

## ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA

**Código de expediente: 2023/AE/002**

### Origen de la actuación:

Esta actuación se inicia para analizar la demora en la gestión de los expedientes de ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.

### Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe

### Fecha de emisión del informe:

4 de octubre de 2023

### Resultados de la actuación:

Esta actuación se ha dirigido a analizar la demora en la gestión de los expedientes de ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable. Tras la actuación se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### **Solicitudes de ayuda y crédito disponible para la concesión de ayudas.**

El plazo para solicitar las ayudas se inició el 11 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2023. Desde su inicio, el flujo de entrada de solicitudes se ha mantenido constante, a razón de una media de 1.700 solicitudes mensuales, computándose un total de 33.033 solicitudes en julio de 2023. El 98,67% de solicitudes registradas corresponde al sector residencial, lo que hace que se esté ante un gran número de expedientes y beneficiarios con subvenciones de pequeña cuantía.

El crédito inicial disponible de la convocatoria ascendía en total a 16.572.781,65 euros. De acuerdo con los datos facilitados, en fecha 28 de abril de 2023, las 26.620 solicitudes registradas hasta esa fecha suponían una inversión de 403.140.807,89 euros y un importe de ayuda de 105.437.244 euros, que es un importe muy superior al presupuesto de ayudas asignado a nuestra Comunidad.

Dada la alta demanda ciudadana, la Generalitat solicitó en marzo de 2022 una ampliación del presupuesto inicial, que fue aprobada en julio de 2022 por el IDAE y aceptada por la anterior conselleria de Agricultura en agosto de 2022. Con esta ampliación, el importe final aceptado para las ayudas del Programa incentivos 4 a gestionado por la Conselleria de Agricultura en sus dos componentes asciende a 33.145.563,65 euros, cifra que aún está por debajo del importe de ayuda solicitada hasta la fecha.

### **Recursos para afrontar la gestión**

De los datos analizados se evidencia que los encargos a medio propio realizados como asistencia técnica en la tramitación de las ayudas financiadas con fondos MRR, si bien facilitaron algunas tareas como las relativas al análisis previo de las solicitudes y su subsanación, no fueron suficientes para agilizar la gestión del gran número de solicitudes presentadas, dado que los encargos, además, no podían alcanzar a funciones y tareas de control y de decisiones administrativas en el procedimiento administrativo reservadas a la propia administración.

El aumento puntual en la emisión de las resoluciones de concesión/denegación de las solicitudes que se produjo en el primer trimestre de 2023 fue directamente proporcional al aumento del personal funcionario en la unidad de gestión.

En todas las resoluciones emitidas se ha superado el plazo de 6 meses para resolver que se establece en la Resolución de 14 de octubre de 2021.

### **Estimaciones de plazos**

De acuerdo con la normativa reguladora de las ayudas, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de diciembre de 2023 y el plazo para resolver la concesión/denegación es de 6 meses, por lo que el 30 de junio de 2024 tendrían que estar resueltos todos los expedientes hasta agotar el presupuesto asignado incluidas las ampliaciones aceptadas.

Con 8 técnicos se ha estimado que el número de solicitudes previsible que pueden resolverse en 10 meses, hasta junio de 2024, sería de aproximadamente 1.570 solicitudes, lo que no sería suficiente para agotar el presupuesto: teniendo en cuenta que se han publicado 16 resoluciones resolviendo 3.298 solicitudes por un importe de 15.043.128,82 euros, (3.622 solicitudes si se tiene en cuenta la resolución 17) faltarían por resolver aproximadamente 3.855 expedientes por un importe de 18.102.434,48 euros para agotar el presupuesto inicial y la ampliación aceptada que asciende a 33.145.563,65 euros.

Además hay que tener en cuenta que existe pendiente de aceptar una segunda ampliación, concedida por el IDEA en julio de 2023. De aceptarse esta segunda ampliación, sin duda se llegaría a un mayor número de solicitantes y a incrementar la potencia generada con energía renovable y la capacidad de almacenamiento, pero supondría gestionar un importe de 23.262.020 euros adicional, multiplicando el número de expedientes a gestionar para agotar dicho crédito con un horizonte temporal para gestionarlo más reducido.

Para gestionar dicha ampliación, el personal funcionario con el que cuenta el servicio que lo gestiona es claramente insuficiente para poder resolver en tiempo el volumen de solicitudes de ayuda correspondiente.

## **Información a la ciudadanía**

En todos los informes de hitos remitidos al IDAE, el importe de las solicitudes de ayudas registradas es siempre superior al presupuesto disponible. Sin embargo, no hay información de esta circunstancia a la ciudadanía, tanto a las personas que ya habían solicitado la subvención como a futuros solicitantes, el plazo continúa abierto hasta el 31 de diciembre de 2023) a efectos de gestión de expectativas y de toma de decisiones con una información completa, todo ello sin perjuicio de que se señalara también que el crédito disponible puede ser susceptible de ampliación.

De cuanto antecede se ha podido concluir que las causas que han motivado el retraso en la resolución de las ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable ha sido fundamentalmente la insuficiente dotación de recursos humanos, junto con los problemas derivados de la falta de adaptación de la aplicación de gestión a un procedimiento de tratamiento masivo de expedientes.

Es responsabilidad de los poderes públicos realizar los esfuerzos necesarios con la finalidad de dar respuesta a la apuesta de la ciudadanía por la descarbonización y la transición hacia las energías limpias que se materializa en el elevado número de solicitudes presentadas y que representan también una importante inversión económica. Como también es responsabilidad de la Administración según el artículo 21 de la ley 39/2015 adoptar las medidas necesarias para poder resolver y notificar en plazo los procedimientos. Y por ello se realizan las siguientes recomendaciones:

### **Recomendación 1. Incremento temporal del personal funcionario para la gestión de las ayudas**

Se recomienda aumentar temporalmente los recursos humanos asignados a la gestión de las ayudas, para conseguir gestionar en plazo las solicitudes necesarias para agotar el presupuesto asignado tanto inicial como el de la primera ampliación aceptada.

Recomendación que se realiza a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, en particular al centro directivo competente para gestionar dichas ayudas a efectos de que proponga y adopte de forma urgente las medidas necesarias para lograr aumentar temporalmente el número de personal funcionario disponible para la gestión de las ayudas.

Por otra parte, se considera que para aceptar las nuevas ampliaciones asignadas por el IDAE se debería contar con una planificación de los recursos humanos con los que se va a disponer para su gestión.

## **Recomendación 2 Información**

Se recomienda informar a la ciudadanía de la imposibilidad de dar cobertura a la totalidad de las solicitudes ya presentadas con el presupuesto disponible, ya que, de acuerdo con las estimaciones realizadas, el presupuesto inicial y la ampliación aceptada es inferior al importe de ayudas de las solicitudes registradas. Y si se llegara a aceptar las nuevas ampliaciones la cifra de solicitudes a las que se calcula se podría llegar serían como mucho la mitad de las registradas.

Una vía para facilitar dicha información sería incluir de forma visible en la Guía PROP (Código SIA:2448948) los siguientes datos, desglosados por componentes, y a actualizar cada vez que se publique una Resolución de concesión: Número total de solicitudes presentadas, Crédito de la convocatoria, Número total de solicitudes a las que hasta la fecha se les ha concedido la subvención e Importe acumulado concedido.